

Riobamba, 07 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



Riobamba, 07 de abril de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,



Riobamba, 07 de abril de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de fecha 5 de enero de 2022 el Eco. Nelson Guillermo García Tapia – Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su art 9.- "...Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informara al/a Director/a Nacional de Planificación...";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba; **Que,** mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcia Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: "...Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso "Programación Anual a la Planificación", "versión 1.0"...";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-2561-M de fecha 06 de abril de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra – Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), solicita reformar el PAC-2022 afectando a los ítems de los objetos de contratación de la partida presupuestaria *530826*



Riobamba, 07 de abril de 2022

DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL..."; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.403,95 (TRES MIL, CUATROCIENTOS TRES, CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-2561-M de fecha 06 de abril de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra - Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), solicita reformar el PAC-2022 afectando a los ítems de los objetos de contratación de la partida presupuestaria 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL...", incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.403,95 (TRES MIL, CUATROCIENTOS TRES, CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2022-2073-M, de fecha 06 de abril de 2022, la Lic. Olga Zambrano – Jefa de Enfermería, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022-EN, concluye:

"...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

 Gestionar de forma eficiente la adquisición de dispositivos médicos de uso general, mismos que posterior a los estudios de mercado requieren su modificación de: valor unitario (incremento o disminución), cpc, objeto de contrato, los cuales son requeridos en los servicios del Hospital General Riobamba, con el objetivo de entregar una atención de salud oportuna de calidad con calidez, lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Nosocomio, todo esto con el objetivo de continuar con los procesos normales del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general...".

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC HGR-2022-015, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. 006-2022-EN es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de fecha 5 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra - Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), mediante memorando Nº IESS-HG-RI-DA-2022-2561-M de fecha 06 de abril de 2022, acogiendo y aprobando el requerimiento validado por el Dr. Ángel Yánez, Director Médico y solicitado por la Lic. Olga Zambrano – Jefa de Enfermería:

DISMINUIR. -

rde ox	100	COR	BOX 800	DESCRIPTION			PROCESSMENTS DE CONTRATACIÓN		CLATEDHISTRE BPORMADO	ENDAD DE		VALOR INSTANSO	VALOR POTAL PAC		CÓDEGO DE:			C/08050	DENCRIPCIÓN DEL TEM			PROCEEDIENTS DE CONTRATACIÓN		CUATRIMISTRO BOYORNADO	UNEDAD DE MEDEDA		ENITARDO	VALUE BOTAL PAC	ORJETO DE CONTRATACIÓN	DEMENSION HE PAC		IBMOEANDO DE VEDEACION
1000	Dispos	100	ts furcheomero	Nguje para dingune samithis dingunes Bandanie promotimalasii DI G s 100 mm s 100 mm	Vicilialism som teillele mangin ta gunta der la agreja, bised de 15° y 30°, conglisid de 15° mm a 130° mm, com manuse de mellemblind y de mellemblind y de materiali mendelmide, material mendelmide, material mendelmide			BINNETI	e.		io .	10	1130	ADQUISATION DE ESPORETRY NE MEDICOR DE UND L'EXPERAL PARCE DE MODERAL PARCE DE PORA BELOÇUED NORTHINCO DE PLEXOS MEDICANTE DEL SECRITAMELACION DEL SECRITAMENTO DEL SECRITAMENTO DEL SECRITAMENTO DEL SECRITAMENTO	100024	Deposition		SL 1260300703	Egujo pura singuera menishis inguera menishis disputational disputational di C n 100 mm a 130 mm	Nichalas com inflate excepto la punta de la agraja, biand de 13° y 30° implicad de 13° one a 130° mm, com manuso de pullentidad y de material excellentida, ratiol, devantable		Bellma Casatia	M2NDIONI		Deathal				ADÇE DRICHON DEL DERICHITAVIR BERCOLI PARA ELEQUEDI ANDICTIDICO DEL DOMENTAL DOMENTAL DOMENTAL DOMENTAL	100,0	Cambin de qu'élemines inn de salar	Messenside Nov. 1838 BES 813 GOA 2021 7909 56 If de Noviembre del 2021
1000	i in	100	ta Nerowonero	Ngoja para dingara saratinia de planas Saratinia saratinia dinda CC q NI sam a 100 sam	Nationale even terbine managin in grante de la grapia, bined de 10° y 30°, sengitud de 30° sem a 30° sem, sem manusa de sem, sem manusa de seminale de la companya de material even bistido, material even bistido,	_	Bellens Caselia	BETSONETE	n		100		923	ADQUERATION DIE ERISORIENVAN BELEGORE DE UND ERISERAL FARA IL. ERISPETAL GERBERAL ERISPETAL GERBERAL ERISPETAL GERBERAL ERISPETAL GERBERA PARTIE DE LA GERBERAL PARTIE DE LA GERBERAL ERISPETAL CARRO ERISPETAL CARRO ERISPETA	170826	Dispositive Medicos de Das Desend	N-6121	su (36030070)	Nguja puna Magazer atersibile Se planen Secritario Secritario Secritario SE G. N. Wasse a 100 mm	Nichola con tellin margin la pasta de la quija, Nicol de EF y SF laughta de SI mma 15 ma, con marcon de policiolidad y de mineral con titola, rated, devantida	-	Belless Caselle	ar zwasowa	а	Control	103	BA,97		ADÇEDIKTEN DE SERCETIVOR BERCOS PARA ELOQUEO ANSITESEN DEL EOPITAL ENDENAL EDERAMEA	807,33		Menomania Nov. 1885 BES SEL DA, 2021 7409 M Il de Noviembre del 2021



Riobamba, 07 de abril de 2022

TOTAL. - USD 3.403,95

INCREMENTAR. -

The state of the s	CÓDOCO DE PART	TO VOTE TO VOTE FARTU	con	973 000	0000 AX	HACHIPCIÓN HI. ITHM	DESCRIPTIONS		PROCEEDIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMISTRE BFORMADO	ENERAD DE MEDIDA ERFORMADA			TALOR FOTAL PAC EXPONEUDO		DE PARTIDA		C08800 888	DENCHIPCHÓN DEL ITEM	DIFECTIVACIONES TECNICAS		DATES DECEMBERED	CPC	CUATROMENTRO REPORMAZIO		CANTIDAD DECEMBRA			CONTRATACION	PAC	Clearnaciones	Messerando de aprobacion
The state of the s	0000a	Medium	de more	E 100		strellinate pintos, para poliside de	100NX con proteste de stilotgene de 5 del al 1815 committée con	ī	Bahasia Berama Besistata	HONOLONI	а		1			ADQUINESON DE DEPONITIVOS MESICOS DE 100 GENERAL FRANTE BEOGRAFIA ACENTE BEOGRAFIA ACENTE BETRELEZANTE (CEMBICO PARA PRIBLOZIONO DE	dedon de Sur	96-9742		principal para	Casatir pass reptipe 1000CC con profesiole de lideligener de 3. deal de 1011 compatible con					3		6,200F82333	E76,31	DESPONENTAVOR MEDICINE DE LING SENSEAL, FRANCE EL HOSPITAL SONIALMEN ACENTE EXTERIL EZANTE EXTERIL EZANTE EXTERIL EZANTE EXTERIL EZANTE EXTERIL EZANTE EXTERIL EZANTE EXTERIL EZANTE	272,61	aler seiterie	
	000CH	Medium	40.19	s 100	нетония	legel respects	relinera generación de 130 n. 120 seu de 190°0 le tilea de selalina de (ligitad des expelación de qua esculante hames atilhadorisma suare delinguido que an deje nementa existente el	į.	elles Casela	EX2906.091	a	Cashal	1	LW7	1775/M	DESPOSITIVOS MEDECOS DE ENO CIDADEAS, PARA SE EDIPITAL CIDADEAS.	dedon de Sur	0.190	S.C. 12000THE2000	Paged sergeater	pinnera grunnatin de 120 s. 120 sm de 1800 de libra de arbdena de Signia 2 alsa repolación al gras exadiente hamena arbiba brainas mare degulos que seculoje amenos arbibante al	in.	inlina Cuestio	INCHESONS	0	34	mao	623	2909,4	DEL DEPOSITIVO SEEPADO PARA EL ROSPITAL DESERVAL	191,34	entre unitarioi ambierde diperde	BXX RD 83 DA 2021 7909 M
																															1 1 101 1000		

TOTAL. - USD 3.403,95

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: olga.zambranoc@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos **OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-2561-M

- iess-hg-ri-cp-2021-2155-m_(2)0093742001649266065.pdf
- iess-hg-ri-da-2021-7909-m0913017001649266065.pdf
- iess-hg-ri-cp-2022-0943-m_(4).pdf
- reporte_presupuestario_disponible_marzo_202200526240016491937290150179001649266069.pdf
- $matriz_de_reforma_pac_5_de_abril_del_2022.xls$
- matriz_de_reforma_pac_5_de_abril_del_2022_incremento_-_disminucion-signed-signed.pdf informe_técnico_de_reforma_pac_5_de_abril_2022-signed-signed-signed-pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_5_de_abril_2022.doc
- iess-hg-ri-dm-2022-0174-m0657092001649266066.pdf
- iess-hg-ri-df-2022-0847-m_saldos_presupuestarios.pdf
- agujas_de_bloqueo-signed-signed-signed0578915001649266144.pdf
- $\hbox{-} e_m__papel_crepado-signed-signed-signed.pdf \\$
- autorizaciÓn_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2022-2561-m.pdf
- solicitud_reforma_pac_iess-hg-rio-en-2022-2073-m.pdf
- validacion_reforma_pac_iess-hg-ri-dm-2022-1896-m.pdf
- $-gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0114686001649339228.pdf$



Riobamba, 07 de abril de 2022

Copia:

Señora Magíster Marcia Paola Uvidia Becerra

Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada

Señor Especialista Ángel Cristóbal Yánez Velastegui

Director Médico del Hospital General Riobamba, Encargado

Señor Ingeniero

Fernando Patricio Montalvo Pazmiño

Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señora Economista Alba Catalina Castellanos Gómez **Directora Nacional de Planificación**

RM